

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°8

(Octubre 11 de 2018)

Por medio de la cual se aprueban y adoptan los ajustes al SIE (Sistema Institucional de Evaluación) de la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N.2

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N.2, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las consagradas en la ley 115/94, artículo 144, literal ñ) y el artículo 2.3.3.1.4.2. Del Decreto el Decreto Nacional 1075 de 2015, procede a aprobar y adoptar ajustes al Sistema Institucional de Evaluación, atendiendo a los siguientes

CONSIDERANDO

- Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 determina la evaluación en la educación, aplicando criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza.
- Que el Decreto 1290 de 2009 determina que cada institución debe tener su reglamentación para determinar el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de manera particular.
- Que el Decreto Nacional 2247 de 1997 señala los lineamientos básicos en materia de educación preescolar institucionalizada, específicamente en lo referente al grado de transición o grado cero.
- Que el Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- Que mediante Decreto 366 del 09 de Febrero de 2009, "Por medio del cual se reglamente la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva", se ofrecen orientaciones para la atención a los estudiantes con dichas características.
- Que la Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.
- Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
- Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
- Que mediante el decreto 1421 en el marco de la educación inclusiva reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad.
- Que el decreto 2832 de 2005 reglamenta parcialmente el artículo 89 de la ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica.
- Que la circular 000008 de 2017 habilita a la institución para adelantar procesos de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de la educación media académica.





- Que la ley 1384 reglamenta el apoyo académico especial para los menores de 18 años con cáncer.
- Que el decreto 1470 de 2013 reglamenta el apoyo académico especial para los estudiantes en condición de enfermedad.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE AJUSTES AL: Aprobar y adoptar para la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N.2 los ajustes realizados según consta en acta N. 7 de octubre 10 de 2018. (Se adjunta anexo de modificaciones.)

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN: Ordenar al Rector iniciar todo el proceso de publicación que permita a la comunidad educativa el conocimiento de los ajustes aprobados y adoptados por el Consejo Directivo a través de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. ACTA: El presente acuerdo fue propuesto, discutido y aprobado en reunión de Consejo Directivo celebrada el día 11 de octubre de 2018 tal y como consta en Acta Nro. 6 de la misma fecha.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo Directivo entrará en vigencia a partir del día de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 11 días del mes de octubre de 2018

Luz Stella Vallejo Cardona
Rectora

Luz Estella Díaz Moreno
R. Sector Productivo

Betty del C. Gómez Chaverra
Docentes.

Jorge Armando Ardila
R. Docentes

R. Padres de Familia

R. Padres de Familia

Daniel Dávila Ospina
R. de los Estudiantes

Valentina Yepes Arias
R. Exalumnos.





SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN FUNCIONES DE LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL PROCESO EVALUATIVO



1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N° 2, se apoyan en los estándares establecidos por el Ministerio de educación Nacional. Se tiene en cuenta además, los ritmos y estilos de aprendizaje propios de la población de la institución educativa.

Los Estándares Nacionales Básicos de competencias y I en lenguaje, matemáticas, Ciencias, y competencias ciudadanas. Las guías y lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.

El conjunto de logros para cada área, contextualizados por la Institución, que dan cuenta de los avances de un aprendizaje planeado y que pretenden cubrir unos saberes pertinentes y requeridos.

los derechos básicos de aprendizaje de ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, lengua castellana e idioma extranjero, transición.

Las competencias básicas: Leer, escribir, hablar, escuchar y las competencias superiores de desarrollo de pensamiento: interpretar, argumentar y proponer.

Las competencias laborales que estarán encaminadas a formar un estudiante creativo que atienda a las exigencias del contexto y responda a los intereses y expectativas del proyecto de vida de cada sujeto.

Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como los referentes para dar cuenta del estado en el que se encuentra el proceso del estudiante para determinar el nivel de aprendizaje con respecto al desempeño de las áreas.

EVALUACIÓN FLEXIBLE:

La evaluación flexible se implementará como parte de una metodología que permita valorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes de la institución educativa Tomás Carrasquilla N°2, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, para ello se realizará flexibilización en las mallas curriculares y se tendrán en cuenta diferentes situaciones que contemplan los estudiantes como el contexto social y familiar, las condiciones de la institución educativa, todo esto con el fin de dar cuenta de los avances en los procesos escolares.

Cada docente debe diseñar e implementar estrategias flexibles y ajustes razonables que faciliten el proceso educativo de los estudiantes, para realizar estas acciones los docentes deben apoyarse en modelos flexibles como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) preguntas problematizadoras, proyectos de aula, trabajo colaborativo y cooperativo entre otros. También los docentes deben gestionar la orientación y acompañamiento para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes en situación de discapacidad, para esto deben hacer uso del talento humano como profesionales de apoyo pedagógico, psicólogos y profesionales de la salud que se encuentren operando en la institución educativa. Otra consideración importante para esta evaluación es la valoración de los avances en las diferentes dimensiones del desarrollo, las competencias ciudadanas y los logros básicos de cada una de las áreas.





1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1.1 La promoción: Se define la Promoción, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido de manera adecuada una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, acorde con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.



Promoción regular: Un estudiante **ES PROMOVIDO** al grado siguiente si al finalizar el año escolar obtiene Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias Institucionales, en todas las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, nota igual o superior a 3.0).

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.(Química – Física)
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia Cívica y Urbanidad
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)
- Matemáticas, Geometría, Estadística y Educación financiera
- Tecnología e Informática
- Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía.
- Cátedra de la paz
- Emprendimiento

Los criterios de evaluación y promoción que se tendrán en cuenta para el alcance satisfactorio de los logros básicos en una determinada área son:

1. Asistencia continúa a clase y, en caso de ausencia, su justificación.
2. Calidad, pertinencia, y presentación oportuna de los compromisos académicos (trabajos, talleres, tareas, proyectos, ejercicios, trabajos de clase, evaluaciones escritas, orales, ensayos, entre otros), de acuerdo con los parámetros establecidos en cada asignatura.
3. Evaluación democrática (autoevaluación, hetero-evaluación, coevaluación)
4. Reconocimiento de los avances y dificultades que se presenten en el estudiante, de manera particular, de acuerdo con sus habilidades, teniendo en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales.
5. Socialización e integración al grupo
6. Logros básicos alcanzados de acuerdo a sus capacidades.
7. Competencias ciudadanas

Situaciones especiales:

PARAGRAFO 1: Cuando el estudiante reprueba 1 o más asignaturas de la misma área y la sumatoria sea igual o superior a 3.0, aprueba el área y se registrará como nivel de desempeño básico con la respectiva equivalencia en la escala nacional de desempeño.





PARÁGRAFO 2: El estudiante del nivel de PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba este nivel.

PARAGRAFO 3: los estudiantes que finalizado el año escolar reprueben una o dos áreas, deberán presentar la recuperación durante la primera semana del año lectivo siguiente

PARÁGRAFO 4: En la Institución Educativa Tomas Carrasquilla solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de Undécimo.

PARÁGRAFO 5: El título de BACHILLER ACADÉMICO, se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan cumplido los siguientes requisitos:

Aprobar todos los niveles y ciclos con los requisitos previos, además de:

Cumplir con 80 horas de servicio social obligatorio y

Cumplir 50 horas de Constitución y Democracia.

1.2 PROMOCIÓN FLEXIBLE:

La Promoción Flexible tiene como finalidad mejorar el desempeño estudiantil, elevar la autoestima de los niños, niñas y adolescentes, evitar la extra edad, la desigualdad, el ausentismo, el fracaso escolar y con ello la repetición Y deserción.

Los objetivos de la Promoción Flexible son:

- Respetar el ritmo y estilo de aprendizaje en los alumnos y alumnas para facilitar la adquisición de conocimientos y competencias que le permitan interactuar con su contexto.
- Brindar oportunidades de aprendizaje con equidad a los niños, niñas y adolescentes que presentan dificultades de aprendizaje derivadas de discapacidad cognitiva.
- Construir una cultura de evaluación cualitativa, crítica, interpretativa y participativa que facilite el logro de los Estándares Educativos.
- Reducir los altos porcentajes de rezago escolar que registra el Sistema Educativo principalmente en el Primer Ciclo de la Educación Básica.
- Es competencia del Consejo Académico hacer la revisión de las actas de promoción y evaluación para ratificar los procesos realizados por la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado.

1.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA

1.3.1 Promoción anticipada por rendimiento superior:

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo análisis del Comité de Promoción y Evaluación, con el consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del *“estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”*, o de aquellos que demuestren saberes previos. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es favorable en el Registro Escolar de Valoración.

Procedimiento a seguir: Los docentes titulares de las áreas fundamentales y obligatorias del grado que cursa el estudiante, una vez tengan las pruebas diagnósticas debidamente diligenciadas – y valoradas con nivel de desempeño superior- aprobarán la postulación





de estudiantes con perfil para tal efecto, previo consentimiento y solicitud escrita del padre de familia o acudiente (si es menor de edad) o por solicitud propia (si es mayor de edad), y entregarán la propuesta al Consejo Académico, según formato diseñado para tal fin, recomendando la promoción de manera anticipada.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud, elaborará y remitirá el acta al Consejo Directivo, para que éste emita el Acuerdo respectivo, como base para la resolución rectoral del caso, la cual legaliza la promoción anticipada del estudiante. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

El estudiante que se acoge y obtenga la promoción anticipada, tendrá cinco semanas para nivelarse en el grado al que fue promovido, contadas a partir del momento de la promoción.

Los estudiantes que sean promovidos de forma anticipada por rendimiento superior, esto es, al finalizar el primer periodo del año escolar, tendrán, para el primer período del nuevo grado, la valoración obtenida en el primer período del grado anterior.

Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente en dos grados consecutivos.

1.3.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR

Procedimiento:

Solicitud escrita al Consejo Académico, por parte del padre de familia y del estudiante en formato institucional.

Realización y sustentación de los planes de recuperación, durante CUARTA SEMANA del primer período.

Obtener desempeño básico en todas las áreas con corte a la 4° semana del primer periodo.

PARÁGRAFO 6: Es competencia de los docentes de las diferentes áreas hacer entrega de las actividades a realizar, fechas de presentación, momentos evaluativos, núcleos temáticos o ámbitos conceptuales y criterios de evaluación en los que debe profundizar el estudiante. La entrega de los talleres se realizará durante la última reunión de padres de familia.

PARÁGRAFO 7: Los estudiantes antiguos de la Institución Educativa y los que ingresen, habiendo reprobado el año escolar, podrán alcanzar el beneficio de la "Promoción Anticipada".

PARÁGRAFO 8: A los estudiantes que cursaron el año anterior en la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N° 2 y a los que llegaron de otras Instituciones con el curso reprobado, y que se acogieron y fueron promovidos de forma anticipada, se les asignará un Registro Escolar de Valoración y de promoción al grado siguiente con base en los resultados obtenidos durante las cuatro primeras semanas de Actividades Especiales de recuperación soportadas en los diferentes actos administrativos realizados y archivados para este evento.

PARÁGRAFO 9: Realizados los procesos establecidos por las diferentes áreas, y obtenidos los resultados requeridos, los docentes titulares de los grados, entregarán informe escrito a las comisiones de Evaluación y Promoción y estos a su vez entregarán las actas al Consejo Académico, recomendando la promoción



de grado de manera anticipada, de los estudiantes que se acogieron y demostraron competencias básicas.

PARÁGRAFO 10: Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud, debe elaborar un Acta y enviarla al Consejo Directivo, como base para el Acuerdo y Resolución Rectoral que legalicen administrativamente la promoción anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

PARÁGRAFO 11: Una vez el estudiante presente el Plan de Apoyo de Recuperación o se acoja a la promoción anticipada se dejará evidencia en su registro académico y si demuestra competencias, el nivel de desempeño bajo será cambiado en el sistema por nivel de desempeño básico con su respectiva equivalencia en la Escala Institucional. En caso de presentar el Plan de Apoyo de Recuperación posterior al cierre del sistema, se registrará como área recuperada o se certificará la promoción anticipada del estudiante.

1.4 PROCESO DE VALIDACIÓN

Aplica para los casos en los que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del nivel B, podrán efectuar gratuitamente la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.

Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.

Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.

Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaria de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.

Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.

No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

nivel

Procedimiento:

- Solicitud escrita a rectoría anexando la certificación respectiva que acredite su condición especial, emitida por la entidad legal correspondiente.
- Desarrollar los talleres y evaluaciones correspondientes.
- Cumplir con el cronograma establecido para el proceso.
- Los docentes informarán el resultado del proceso evaluativo a la comisión de evaluación y promoción, la cual definirá la promoción.

1.5 protocolo: orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad.



La Institución Educativa Tomás Carrasquilla N°2 comprendiendo la responsabilidad formativa que tiene con los niños, niñas y adolescentes de la comunidad, crea un protocolo para la atención de los estudiantes en condición de enfermedad, en pro de garantizar el derecho a la educación de aquellos menores que por sus condiciones de salud deben ausentarse por un tiempo prologando (mayor a 30 días) del aula regular.

Generando así, oportunidades académicas que posibiliten la promoción del año escolar, teniendo en cuenta el desarrollo de competencias en el marco de los derechos básicos del aprendizaje DBA y una evaluación formativa (Decreto 1290).

Antecedentes legales:

Constitución Política de Colombia. Art. 13°: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Ley 1384 de 2010: Por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia.

Decreto 1470 del 2013: Reglamenta el Apoyo Académico Especial para la población menor de 18 años, en condición de enfermedad.

Estudiantes en condición de enfermedad:

Son aquellos estudiantes que presentan una alteración, padecimiento o afectación del estado fisiológico del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestadas por síntomas y signos característicos, que atentan contra el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al modificar su condición de salud, interrumpiendo el bienestar del cuerpo y el adecuado funcionamiento del organismo (Diagnóstico de Mediana y Alta Complejidad).

El estudiante que por su condición de enfermedad, en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, o que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos médicos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no puedan asistir al aula regular por 30 días o más, tendrá la oportunidad de continuar su proceso académico por medio del protocolo que crea la Institución Educativa en virtud de garantizar -dentro de sus posibilidades-el derecho a la educación de los menores.

Responsabilidad de la familia:

1. El acudiente del estudiante en condición de enfermedad entregará a la institución un informe médico (historia clínica) que dé cuenta de la enfermedad del menor, y las implicaciones de esta en términos de restricciones y necesidades que comprendan su proceso académico. Esta documentación se adjuntará a la hoja de vida del estudiante, realizando la descripción necesaria.
2. El acudiente realizará un compromiso de forma escrita en donde asume la responsabilidad de acompañar el proceso académico del estudiante, y solicita el plan de apoyo académico especial.
3. La familia deberá seguir las instrucciones y recomendaciones dadas por los docentes para la implementación del plan de apoyo académico especial, presentarse a la Institución cuando sea necesario.



4. Los estudiantes (si su condición se lo permite) o el acudiente se presentará al Establecimiento Educativo periódicamente para recibir y sustentar diferentes actividades académicas.



Responsabilidad de la Institución Educativa

Plan de Apoyo Académico Especial:

1. Realizar caracterización familiar y de redes de apoyo (Profesionales de apoyo PEP y PAP).
2. En consenso con los docentes, y de acuerdo a las posibilidades del estudiante en condición de enfermedad, se realizarán talleres integrados de las áreas básicas del currículo que el estudiante pueda realizar desde casa, estableciendo unas metas de aprendizaje mínimas. La frecuencia y la cantidad de estos, estará mediada por la condición de salud del estudiante.
3. En caso de que el estudiante este cursando un grado de primaria, hacer uso de los cuadernillos del modelo flexible "Retos para gigantes: Transitando por el saber".
4. Implementación de herramientas TIC'S
5. Evaluación y promoción: Se realizará una evaluación flexible, en dónde se indague por el desarrollo de competencias generales en las áreas básicas del currículo.

Plan de Apoyo Emocional:

Cuando el estudiante se incorpore nuevamente a la institución, será valorado por los profesionales de apoyo que acompañan la institución educativa, con el fin de evidenciar estado emocional y procesos académicos (PEP Y PAP).

1. Se propiciaran talleres de clase orientados al respecto y celebración de la diferencia (Profesionales de Apoyo).
2. Se orientara a docentes y estudiantes, para que brinden un acompañamiento cálido al estudiante que se reincorpora a clase, movilizando la empatía, solidaridad y respeto.
3. Desde la dirección de grupo se retomaran temáticas relacionadas con los auto-esquemas, teniendo en cuenta la etapa evolutiva de los estudiantes.
4. Fortalecer competencias ciudadanas con apoyo del profesional del programa escuela entorno protector.
- 5.

Duración del Apoyo Académico Especial: Dicha estrategia se llevará a cabo durante el tiempo correspondiente en que el estudiante debido a su condición de salud, debe estar por fuera del aula escolar, sin embargo, si durante los cuatro periodos académicos no pudo asistir a la institución educativa, se orientará a la familia para la gestión de una atención domiciliaria en pro de ofrecer al menor una educación de calidad que le genere aprendizajes significativos.

1.5 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

No serán promovidos al grado siguiente:

Los estudiantes que al finalizar el año escolar, obtengan niveles de desempeño bajo en tres o más áreas. (Para el caso, notas inferiores a tres)





Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 20 % de las clases de cada área o asignatura excepto casos de fuerza mayor e incapacidad médica.

PARAGRAFO 12: Para efectos administrativos el estudiante que haya reprobado tres ó más áreas, se matriculará en el grado no aprobado y al año siguiente, una vez aspire a la promoción anticipada, efectúe los planes de apoyo con su correspondiente evaluación y realice el proceso establecido donde da cuenta de la obtención de competencias a la par que un nivel de desempeño mínimo básico, la Comisión de Evaluación y Promoción avalará la promoción y será matriculado para el siguiente grado.

PARAGRAFO 13: A los estudiantes que ingresan nuevos a la institución, se les respetará la promoción que acreditan, así los criterios de promoción institucionales sean diferentes. Si presentan áreas que requieren Actividades Especiales de Apoyo, se les realizarán. En el caso de no haber sido promovidos, podrán acogerse a la promoción anticipada, establecida en el presente acuerdo. Si sólo presentan evaluaciones con los Criterios de Desempeño de la escala nacional, se hará la asimilación en la Institución Educativa con el máximo rango numérico de cada uno de los desempeños.

PARAGRAFO 14: En el caso de que un estudiante presente razones confirmadas de calamidad doméstica o excusa médica, emitidas por autoridades competentes, los docentes deben registrar y reportar estas inasistencias, así no sean tenidas en cuenta dentro del rango del 20% de asistencia injustificada.

PARAGRAFO 15: Para el caso de los estudiantes con inasistencias frecuentes, los docentes deben tener evidencias escritas, firmadas por los estudiantes y por sus padres o acudientes, como respaldo a una inminente cancelación del área por inasistencia. Atendiendo a la consideración de las múltiples inteligencias, necesidades e intereses, los estudiantes que cancelen asignaturas durante el año escolar podrán en el horario establecido para esas asignaturas o áreas permanecer en la Biblioteca de la institución, para profundizar aspectos de esas áreas o asignaturas. Si al terminar el año escolar las asignaturas o áreas canceladas por inasistencia contribuyen a la reprobación del curso, tendrán la oportunidad de acogerse a la "Promoción Anticipada". Compete a la Comisión de Promoción y Evaluación determinar si las excusas presentadas por el estudiante tienen los soportes válidos.

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se contará con cuatro períodos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y entregados por la Secretaria de Educación Municipal en el Calendario Escolar anual. Cada uno de ellos tendrá una durabilidad de diez semanas académicas acorde con el Calendario. Al terminar cada período académico y al concluir cada año lectivo, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

VALORACIÓN INSTITUCIONAL.	EQUIVALENCIA NACIONAL. NIVEL DE DESEMPEÑO
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico





3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende la ESTRATEGIA como el camino establecido por la Institución Educativa para que los estudiantes demuestren que han desarrollado las competencias propuestas en las áreas y/o asignaturas fundamentales y obligatorias, desde las dimensiones personales, sociales y cognitivas. Entre ellas tenemos:

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permite tener información y visión sobre los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de logros, motivación y actitudes del estudiante con respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: Son básicas para que el docente pueda emitir un juicio de valor objetivo/asertivo del proceso de aprendizaje del estudiante y para ello debe tener en cuenta las siguientes acciones:

- Al iniciar el año lectivo el educador debe hacer un diagnóstico del grupo y del área y/o asignatura para analizar y validar los saberes previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante. Recolectar evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Al iniciar cada período académico se dará a conocer a los estudiantes los logros, los indicadores de logro y de desempeño, los núcleos temáticos, los ámbitos conceptuales y los criterios de evaluación a tener en cuenta durante el mismo, en cada una de las áreas o asignaturas y dejar evidencia en los cuadernos o notas personales de los estudiantes
- Dar a conocer los indicadores de desempeño y su equivalencia en la escala nacional (nivel de desempeño)
- Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de actividades: trabajos, debates, experimentos, proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes y resolución de problemas entre otros.
- Conocer la deficiencia que posee el estudiante para valorar el esfuerzo que este hace en la realización de las diferentes actividades y tareas o para plantear algún ejercicio alternativo o diferente (adaptación)
- Utilizar en forma continua procesos que adentren a los estudiantes en el trabajo colaborativo, cooperativo y participativo (tutorías entre iguales, trabajos de investigación, grupos de discusión).
- Realizar en la semana 9, evaluación de período tipo saber y aplicar autoevaluación en cada área o asignatura del Plan de Estudios.
- Realizar en cada período académico la autoevaluación (formato institucional), como soporte para el trabajo pedagógico de co y hetero-evaluación
- Diseñar estrategias y propuestas para que los estudiantes superen las dificultades. Elaborar y entregar el plan de apoyo como herramienta para superar las debilidades académicas.
- Si el 60% de un grupo obtiene una valoración de desempeño bajo en una evaluación, el docente debe retomar el proceso aplicando los correctivos necesarios, entre ellos repetir la prueba, realizar la socialización y sustentación, o aplicar el instrumento que considere necesario.





- Dar a conocer a los estudiantes los resultados de las evaluaciones de cada una de las áreas o asignaturas y sobre ellos se harán actividades de apoyo pedagógico que permitan revisar las competencias propuestas y la obtención de las mismas. Devolver a los estudiantes las actividades realizadas durante el período académico con correcciones y sugerencias
- Cuando las condiciones lo ameriten, las evidencias del trabajo pedagógico de los estudiantes serán entregadas al padre de familia en reunión de período con las respectivas recomendaciones.
- El consejo académico de la institución será quien en última instancia y en reunión previa al informe final resolverá la promoción de los estudiantes.

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

A partir de la concepción y características de la evaluación en la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N.2, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, laboratorios, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

Se identificarán las barreras para el aprendizaje y la participación que posee la Institución y el entorno para la inclusión de estudiantes; así como las habilidades o talentos excepcionales que poseen algunos estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

Se harán reuniones con el Consejo Académico Institucional, especialmente cuando se presentan deficiencias notorias de aprendizaje, participación y convivencia en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan debilidades en los procesos

Se realizarán actividades especiales de recuperación, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno. (plan de apoyo)

Con base en el resultado final, las actividades especiales de recuperación, se realizarán en la primera semana de desarrollo Institucional del año académico siguiente.

Los Directivos y docentes realizarán ajustes con base en la lectura y análisis de los resultados y estadísticas. Una vez realizado el estudio, el coordinador analizará con el docente del área. Este debe presentar un plan de mejoramiento a corto mediano y largo plazo, el cual tendrá seguimiento acorde con lo establecido en el mismo.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La auto evaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

PARÁGRAFO 16: Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos,





metodologías, estrategias, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).

Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos auto-valorativos.

Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones efectivas del periodo.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN O APOYO: Son aquellas actividades propias del año que se está cursando programadas por el profesor de cada asignatura durante el periodo académico a los estudiantes que presentan dificultades en la consecución de los logros y que deben realizarse ya sea en la casa o en el colegio.

ACTIVIDADES DE REFUERZO DEL PERIODO: Son aquellas actividades programadas en las semanas 10, 20, 30 y 39 de cada periodo como otra oportunidad para los estudiantes que aún no demuestran competencias y presentan bajos niveles de desempeño.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN: Es la última oportunidad que confiere la comisión de promoción a estudiantes que obtuvieron nivel de desempeño bajo en 1 o más áreas al finalizar el año una vez presentadas las actividades de refuerzo. Esta actividad se realiza durante la semana 40.

ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN (AER): Deben presentar Actividades Especiales de Recuperación, los estudiantes que al finalizar el año escolar, obtengan desempeño bajo en una o dos áreas. Para este proceso se implementará cronograma definido por el Consejo Académico.

PARAGRAFO 17: Los estudiantes que después de realizar las Actividades Especiales de Recuperación continúen con insuficiencias en una o dos áreas, serán promovidos al grado siguiente, una vez firmen con su acudiente un acta de compromiso, previamente a la entrega de calificaciones por medio de la cual asumen sus responsabilidades con las Actividades Especiales de Recuperación (AER) acorde con el cronograma establecido para tal efecto.

PARAGRAFO 18: Cuando el estudiante presenta Actividades Especiales de Recuperación la valoración definitiva en todas las áreas de promoción de grado, será de tres (3.0) y su equivalencia en la escala de desempeño será el nivel de desempeño Básico.

PARAGRAFO 19: Los planes de apoyo o actividades especiales de recuperación que presenten los estudiantes en situación de discapacidad, deben ser acordes a los logros adquiridos durante el periodo o año, teniendo en cuenta para estas actividades los conocimientos que el estudiante posee, no los que debiera tener.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN





Los docentes y directivos docentes deben:

- Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional, en este caso, del sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, ponerlo en práctica, hacer seguimiento y mejorarlo a través de diversas metodologías, por ejemplo: foros educativos, reuniones, equipos de trabajo, tareas por comisiones, implementación de experiencias significativas, desarrollo de investigación en el aula y sistematización de procesos.
- Cumplir con la aplicación del SIE, desde el momento mismo de la adopción del acuerdo como acto administrativo, el cual es legitimado a través de la participación y legalizado por el gobierno escolar; todo ello enmarcado en el P. E. I. , en el código educativo y en el orden jurídico nacional.
- Actuar activamente de la planeación y desarrollo del currículo educativo, incluidos los procesos de evaluación de los estudiantes y de la institución educativa en general. Integrar los diferentes equipos de gestión que estructura el mapa de procesos a nivel Institucional.
- Orientar los procesos de enseñanza contemplados en el plan de estudios y verificar los desempeños y competencias obtenidos por los estudiantes.
- Planear el área, asignatura o proyecto correspondiente, teniendo en cuenta los referentes del P. E. I. y considerando la evaluación como elemento inherente desde el momento mismo de la concepción del plan.
- Presentar informe escrito a las comisiones de evaluación y promoción, al gobierno escolar, a los estudiantes, padres, madres de familia o acudientes, según los parámetros del presente acuerdo, en cuanto a periodos, contenidos, indicadores, estándares, competencias y metas Institucionales.
- Implementar planes de mejoramiento, de apoyo, refuerzo y recuperación, para superar las debilidades presentadas en el aprendizaje de los estudiantes. Además, **compensar** las clases no desarrolladas por diferentes motivos.
- Planear y ejecutar la verificación periódica de los procesos evaluativos desarrollados por cada docente, a la luz del P. E. I., el Decreto 1290, las directrices de la Secretaría de Educación y el presente Acuerdo.

ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Entre sus funciones el coordinador debe propender por:

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación.
- Coordinar la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
- Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Realizar seguimiento a los planes de área y de aula de manera permanente.
- Hacer seguimiento a los docentes en la implementación del sistema Institucional de evaluación, haciendo las recomendaciones del caso.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

En la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N° 2, el año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración.





Informe parcial: En la sexta semana de cada periodo, se entregará un informe parcial a cada estudiante, en el cual se reportarán las áreas con bajo desempeño, como alerta académica para la superación de dificultades.

Informe por periodo: Una semana después de finalizar cada periodo se emitirá un informe académico formativo con las fortalezas y debilidades del estudiante. Recomendaciones y estrategias propuestas por el docente, un juicio valorativo con su correspondencia numérica y su equivalente nivel de desempeño.

Con el quinto boletín se dará un informe final del área/asignatura en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes, acorde con la normatividad vigente.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento (Indicadores de desempeño).

El boletín debe tener los siguientes componentes:

- Nombre de la Institución.
- Nombres y Apellidos del Estudiante.
- Grado que cursa y grupo
- Nombres y Apellidos del director de grupo.
- Nombre del área.
- Nombre de la Asignatura.
- Especificación de los desempeños obtenidos.
- Especificación de los desempeños no obtenidos
- Descripción de las Fortalezas, Debilidades Y Recomendaciones
- Valoración numérica del respectivo periodo (un entero y un decimal)
- Valoración del equivalente numérico en letras
- Número de faltas de asistencia a clase.

PARAGRAFO 20: Las estrategias y recomendaciones serán obligatorias cuando el estudiante obtenga un desempeño bajo.

PARAGRAFO 21: El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI. El certificado definitivo se expedirá en dos columnas, una numérica de 1 a 5 (uno a cinco), y la otra con el equivalente a la escala nacional en niveles de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones-

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

- Docente del área.





- Director de grupo.
- Coordinación.
- Rector.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.



PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, educadores o padres de familia se deberá proceder así:

Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, en el caso de solicitarse por escrito configura un derecho de petición.

Presentar recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el educador del área/asignatura, frente al mismo educador, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

Presentar el recurso de apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación. Una vez llegue la reclamación, el responsable-según las instancias mencionadas-tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder, (en promedio será de cinco días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta de manera respetuosa clara y por escrito.

PARAGRAFO 22: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como discriminación religiosa, política, familiar, de raza, sexual, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "Observaciones", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo Estudiantil, el Consejo De Padres, el Personero escolar a través de :

Asambleas para hacer lectura y análisis colectivo del Decreto 1290 de 2009, Organización de equipos integrados por los diferentes miembros de la comunidad educativa para determinar cada uno de los enunciados propuestos por el decreto 1290.

Asambleas generales de profesores, padres de familia y estudiantes para socializar las modificaciones y ajustes al sistema de evaluación Institucional.

